

## ADDENDA

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina a veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, entre "NEVADA "Sociedad Anónima, Código Único de Identificación Tributaria [REDACTED] en [REDACTED] en adelante LOS LOCADORES; y, EL CONSULADO GENERAL DE CHILE EN ROSARIO, representado por su Cónsul General doña, María Soledad Morales Echeverría, por la otra parte, llamada en adelante LA LOCATARIA, se conviene en celebrar la presente adenda en al contrato de locación, celebrado entre ambas partes con fecha 30 de septiembre de 2019, sobre el inmueble ubicado en calle Salta 1161, Rosario , Provincia de Santa Fe, Argentina.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del contrato, en el sentido de extender el arrendamiento del inmueble por 3 años adicionales desde el día 28 de octubre de 2021, hasta el 28 de octubre del 2024.

Sin perjuicio de aquello, las partes dejan constancia que el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 30 de septiembre de 2019, contempló un periodo de arrendamiento de 3 años, desde el día 28 de octubre de 2018, y declaran que, respecto de dicho periodo, no tienen nada que reclamarse la una a la otra, otorgándose por este acto el más amplio y total finiquito, renunciando expresamente a cualquier acción que pudiera emanar de dicho vínculo contractual por periodo de tiempo antes mencionado.

**SEGUNDO:** Se modifica clausula Tercera del contrato, en el sentido de establecer que el precio de la locación se pacta en la suma de USD1.600 (mil seiscientos DÓLARES ESTADOUNIDENSES), pagaderos mensualmente, entre los días 1º y 5º de cada mes, por mes adelantado, hasta el vencimiento de este contrato o su prorroga, o hasta que LA LOCATARIA reintegre a LOS LOCADORES el inmueble totalmente desocupado y libre de toda ocupación. Las partes convienen que el comprobante de cada transferencia hará las veces de recibo, dando cuenta fehaciente del pago de locación.

**TERCERO:** Se deja constancia que, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Administración del Edificio Guerrini, y a las cláusulas del contrato de locación, LA LOCATARIA compromete a adoptar las medidas que estén a su alcance para proteger la fachada del EDIFICIO en que se encuentra albergado el Consulado General de Chile en Rosario.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por la presente adenda registrá plenamente lo convenido por las partes en el contrato suscrito por las partes con fecha 30 de septiembre de 2019

**QUINTO:** La Personería de doña, María Soledad Morales Echeverría, para actuar en representación del Consulado General de Chile en Rosario, consta en la Resolución Exenta 1725 de 3 de junio de 2020, en relación con el artículo 19 de la Ley N° 21.080, de modernización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente Adenda se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha.



María S. Morales Echeverría  
Cónsul de Chile

